

REPUBLICA DE CHI MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento Nº 224

SANTIAGO, miércoles 22 de febrero de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

The state of the s	LORIA GENERAL IA DE RAZON
RE	CEPCION
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REF	RENDACION
REF. POR \$.	
ANOT. POR	\$
DEDUC, DTO	D

N. E	TO ADMI	Wie			
PARTAGE	SECCION VIAJES	DATA DE S	2	West of	
TO S	Na IIIO CO	100	C Sales	TOR	
200 0 FC	RETAGO	1/2	1-14	EITAL E PI	
E PROPERTY OF THE PROPERTY OF	記りま		The same	10 100	

VISTOS: Ley № 20.557 del 2011; Decreto Supremo № 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo № 6 del D.F.L. № 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley № 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución № 1600 de 2008 de la Contraloria General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Medellin	0	23-07-2012	01-08-2012	0	0	0	0
El 100% del viático s	erá financiad	o por EMPR	ESA MARIA	E. CA	RDE	VAS.	0

Imputación: 1163051

Subtitulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 800
22	08	007	Reembolso	SI

Sra. MARIA ELENA CARDENAS CASTREJE, empresaria, asimilada a cuarta categoria exterior, domiciliada en la ciudad de Valdivia, Chile, con el objeto de participar en actividad empresarial para conocer en terreno el mercado Colombiano de Flores.

- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el item "Reembolso" de dicho numeral.
- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

06 MAR 2013